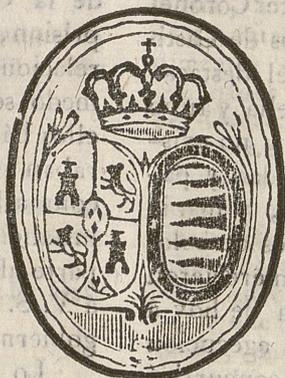


## Núm. 111.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 15 de Setiembre de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Junta provisional de Gobierno de Valladolid.

#### HABITANTES DE LA PROVINCIA:

Esta Junta, que vela incesantemente por los caros objetos, cuya custodia y defensa la habeis encomendado, se ha servido destinar al Coronel Don Joaquin Morales al castillo de Peñafiel por tiempo de seis meses por haber proferido expresiones subversivas y alarmantes contra vuestro patriótico pronunciamiento.

Lo que se hace saber para satisfaccion de los leales, y saludable ejemplo de los malévolos contra quienes esta Junta se halla dispuesta á desplegar el mayor rigor si directa ó indirectamente conspirasen contra objetos tan sagrados. Valladolid 13 de Setiembre de 1840. = El Presidente, Santos San Miguel. = Atanasio Perez Cantalapiedra, Vocal-Secretario.

La Junta Superior provisional de esta Provincia, que se halla dispuesta á adoptar con energía las precauciones que convengan contra las maquinaciones asi de los enemigos de la Constitucion y del Trono de ISABEL II, como del glorioso pronunciamiento verificado en esta Capital en defensa de tan sagrados objetos, ordena lo siguiente:

Toda persona, cualquiera que sea su estado y categoría, á excepcion de los individuos del Ejército, Milicia nacional y Agentes de las Autoridades constituidas, entregará en el término perentorio de cuarenta y ocho horas posterior á la publicacion de este bando, al Ayuntamiento constitucional del pueblo en que resida, las armas que tenga en su poder, á saber: fusiles, tercerolas, pistolas, sables, espadas y bayonetas, como igualmente fornituras y equipo.

El que faltare á esta disposicion será inmediatamente arrestado, y sin mas que averiguar su ocultacion sufrirá la pena de seis meses de presidio en el Correccional de esta Ciudad, sin perjuicio de las que merezca si su desobediencia procediere de desafeccion.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia quedan encargados de velar para la egecucion de esta providencia, haciéndoles responsables si por apatía la dejan sin la mas completa egecucion en todo ó en parte, comunicando á la Junta lo que observen para que tenga efecto lo dispuesto. Valladolid 14 de Setiembre de 1840. = El Presidente, Santos San Miguel. = Atanasio Perez Cantalapiedra, Vocal-Secretario.

#### Núm. 117.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = La Excm. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia se ha servido nombrar, por acuerdo de 10 del actual, Secretario interino del Gobierno político de la misma á D. Pedro Nicágor Gonzalez, Oficial 1.º cesante, en reemplazo de Don Pedro Cledera Madueño. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos que convenga. Valladolid 11 de Setiembre de 1840. = El Gefe político interino, Manuel Llamas.

#### Núm. 118.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid = El Alcalde constitucional de Bercillo me dice con fecha de hoy lo siguiente:

„Quemada por la faccion Zariategni la Lápi-da de la Constitucion existente en la Plaza de esta Villa, sin que el Ayuntamiento hasta ahora hubiese puesto otra en su lugar (aunque sí con el ánimo de hacerlo) el decidido y patriota mili-

tar D. José Sancho y Torres, Teniente Coronel del primer Batallon Franco Voluntarios de Castilla y primer Comandante de Armas del destacamento de esta Villa, luego que llegó á ella y tuvo noticia de la causa por que dicha Lápidá no existia, movido de un ímpetu de generosidad y patriotismo, mandó construir otra nueva, y manifestando á este Ayuntamiento sus deseos de colocarla en el sitio correspondiente, merecieron uniforme aceptacion; señalando el día de hoy á hora de las diez de la mañana para la egecucion de la indicada ceremonia, á la que concurrirá dicha corporacion acompañada de la tropa que el referido Comandante tenga de descanso, no pudiéndolo verificar fuerza alguna cívica por haber sido suprimida la Milicia Nacional en virtud de orden expedida por el Ministerio de Perez-Castro-Arrazolino de triste recuerdo; concluido este acto, y despues de dar los vivas correspondientes y hacer algunas descargas, habrá bailes de dulzaina para que tome parte en la inocente y bulliciosa alegría toda la poblacion; no habiéndose dispuesto alguna otra diversion por haber sido ordenado rápidamente; durante todo el día vigilaré por el orden y tranquilidad, aunque estoy sumamente confiado que en manera alguna sufrirán alteracion, pues los verdaderos liberales, aquellos á quienes los llamados moderados, sin saber por que razon, titulan anarquistas, sabemos hermanar el orden con la diversion, los alborozos y regocijos públicos. = Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. S. para su satisfaccion y efectos convenientes." Lo que he mandado insertar en el Boletin para que el público tenga conocimiento de este rasgo de generosidad y patriotismo del mencionado Teniente Coronel D. José Sancho y Torres. Valladolid 14 de Setiembre de 1840. = El Gefe Político interino, Manuel Llamas.

#### Núm. 119.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Alcalde constitucional de Pozal de Gallinas me dice con fecha 10 del actual lo siguiente.

„Exacto en el cumplimiento de mi deber y órdenes que ese Gobierno político me tiene comunicadas, para estar vigilante y arrestar á las personas sospechosas que observe en el pueblo y su término y viagen sin pasaportes, he logrado el prender por mí mismo y sin mas armas que mi animoso espíritu á las ocho y media de esta noche á tres gitanos, que en la noche anterior escalaron y se fugaron de la cárcel nacional de Olmedo, llamados Sebastian Diaz, Pascual Borja y Julian Paulino, cuyos sugetos se llegaron á este pueblo casa de una viuda á pedir agna y cigarros, y pidiéndolos yo el pasaporte digeron no traian y sí otros compañeros. Por sus rostros y señas que les advertí conocí ser tres de los cinco fugados

de la cárcel de Olmedo, á quienes aseguré en prision, y luego me confesaron de plano ser los relacionados; y que los otros dos al salir de Olmedo se habian dirigido por distinta ruta que ellos hácia los pinares de Hornillos y que ignoraban su direccion. Mañana les remitiré con escolta á la disposicion del Señor Juez de primera instancia de Olmedo, de lo que ahora mismo doy parte al de este partido de Medina del Campo, y á V. S. se lo comunico para su conocimiento y gobierno."

Lo que he mandado insertar en el Boletin oficial para que conste al público el singular servicio que acaba de prestar á este pais el Alcalde constitucional de Pozal de Gallinas, y con objeto de que este laudable comportamiento sea imitado por las Autoridades locales de esta Provincia y vecinos honrados de la misma. Valladolid 14 de Setiembre de 1840. = El Gefe político interino, Manuel Llamas.

#### Num. 120.

Circular para la captura de los Desertores del Presidio Correccional de esta Ciudad Manuel Fernandez y Domingo Hevia.

Gobierno Político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de los desertores del Presidio Correccional de esta Ciudad, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion; y si fuesen habidos les harán conducir á mi disposicion con la seguridad necesaria.

*Manuel Fernandez.*

Edad 18 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, boca idem, barba ninguna, color blanco, Asturiano.

*Domingo Hevia.*

Edad 34 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca id., barba cerrada, Asturiano.

Valladolid 14 de Setiembre de 1840. = El Gefe Político interino, Manuel Llamas.

#### Núm. 121.

Circular para la captura de los desertores del Presidio Peninsular de esta Ciudad Antonio Moreno Medrauda, Juan del Horno Garcia y Pedro Aparicio.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de los desertores del presidio Peninsular de esta Ciudad, cuyos nombres y señas personales se expresan á continuacion, haciéndoles conducir con toda seguridad á mi disposicion en el caso que fuesen habidos.

*Antonio Moreno Medrauda.*

Edad 42 años, estatura 5 pies y dos pulgadas, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada y rubia, cara larga, color bueno.

*Juan del Horno Garcia.*

Edad 28 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro liso, ojos melados, nariz afilada, barba poblada, cara redonda, color claro.

*Pedro Aparicio.*

Edad 22 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba clara, color moreno, y una cicatriz en la frente.

Valladolid 14 de Setiembre de 1840. = El Gefe Político interino, Manuel Llamas.

*Núm. 122.*

Circular para la busca y captura de Antonio Montero y José Martin.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas esquisitas diligencias para la busca y captura de Antonio Montero y José Martin, cuyas señas se expresan á continuacion, y si fuesen hallados serán conducidos con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Olmedo, de cuya cárcel se han fugado. Valladolid 14 de Setiembre de 1840. = El Gefe político interino, Manuel Llamas.

*Señas de Antonio Montero.*

Edad 25 años, estatura 5 pies, regordete, encarnado, pelo negro, barba poblada, con pantalon de paño negro, chaleco blanco, chaqueta de paño pardo, sin sombrero, zapatos abotinados, y una capa de paño pardo bastante mala, de oficio empedrador, natural de Asturias.

*Señas del José Martin.*

Asturiano, de oficio serrador, edad 24 años, estatura 5 pies, pelo y barba cana, descolorido, con pantalon de paño fino color corinto, chaleco negro de paño, chaqueta de mahon aplomado, sin sombrero, zapatos rusos con vigoterías de vaqueta.

Junta económica de Presidios de Valladolid. = Apesar de haberse anunciado en el Boletín número 107 de este año que la contrata de suministros para los Presidios y Galera de esta Ciudad se haría por pliegos cerrados que contuviesen las proposiciones que los licitadores tuviesen á bien proponer, habiéndose presentado algunos en la Secretaría de la Junta diciendo que encontraban dificultades para hacer de este modo sus proposiciones, la Junta, atendiendo á que esto podia producir algun retraimiento y disminuir el número de proponentes, ha acordado variar el modo anteriormente resuelto, y fijar el método antiguo de pública subasta para el remate de dichos suministros que se verificará el dia 24 del actual á las once de su mañana, en el despacho del Gobierno político bajo las condiciones que siguen.

1.<sup>a</sup> Será obligacion del contratista suministrar á los dos Presidios y á la Galera diariamente las cantidades que se exijan por escrito y con veinte y cuatro horas de anticipacion los respectivos Comandantes y Alcaide de la Galera de cualquiera de las

especies de que se compondrá el rancho alternativamente, á saber: garbanzos, alubias, muelas, fideos, patatas, arroz, aceite, manteca y demas condimentos de ranchos, y el pan que consuman los confinados que trabajan en el camino á la parte allá del Duero.

2.<sup>a</sup> La entrega se verificará en el almacén que establezca dicho contratista en esta Ciudad, haciéndose segun la medida ó peso del país á presencia y satisfaccion del Capataz ó encargado de presenciarse respecto á los ranchos que han de consumirse en ella, y respecto á las Brigadas del Peninsular que están trabajando en la Carretera de Olmedo, en los puntos que estén establecidos los cuarteles.

3.<sup>a</sup> El suministro debe de durar un año que principiará á contarse desde el dia 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo hasta el último de Setiembre de 1841.

4.<sup>a</sup> Si los Comandantes producen queja respecto á cualquiera artículo del suministro, que deberá ser de buena calidad, será reconocido por el Señor Vocal semanero, y habrá de estarse á lo que decida; y cuando la queja sea referente á suministros hechos para las Brigadas que trabajan en el camino de Olmedo, el reconocimiento se hará por el Ingeniero encargado ó Comisionado en la construccion del camino, ó por el Comandante de la fuerza encargado de la custodia de los penados, á cuyo efecto serán invitados para que resuelvan lo conveniente.

5.<sup>a</sup> Los pagos se harán al mes siguiente de haberse hecho el suministro previa liquidacion; y en el caso de que contra su esperanza la Junta se vea en la imposibilidad de cumplirlo, dejará accion al contratista para recibir libranzas expedidas contra la Tesorería de Rentas de esta Provincia ú otra cualquier, ó elegir entre las que entregue la Intendencia por cuenta de atrasos de contribuciones, á cuyo efecto se le pondrán de manifiesto por el Comisionado pagador cuando lo pretenda.

6.<sup>a</sup> Se admiten proposiciones á todos los artículos de suministros juntos ó separados, y el remate se hará en el postor que haga proposiciones más ventajosas á los Establecimientos; y se verificará en el despacho del Señor Gefe político el dia 24 del actual y hora de las once de su mañana.

7.<sup>a</sup> Será obligacion del contratista otorgar á su costa la escritura de obligacion con hipotecas á satisfaccion de la Junta, entregando en Secretaria una copia para remitirla con el expediente á la aprobacion de la Direccion general de Presidios, quedando sujeto á las resultas de lo que resuelva, y sin efecto la contrata desde el dia en que se le de conocimiento en el caso de ser negativa la resolucion.

8.<sup>a</sup> No podrá exigir que se rescinda ó modifique la contrata alterándose los precios por caso imprevisto ó fortuito; ni la Junta á su vez modificarla por cuantiosas que sean las ganancias que produzca al empresario. Valladolid 13 de Setiembre de 1840. = El Presidente, Manuel Llamas. = El Secretario, Clemente de los Rios.

Intendencia de la Provincia de Valladolid = La Contaduría Diocesana de Dotacion del Culto y Clero, en oficio de hoy me dice lo siguiente:

„Debiendo rematarse la obra de la Iglesia de Renedo, distante una legua de esta Capital, cuya egecucion ha de verificarse á mas tardar en todo el próximo mes de Octubre, se invita á los licitadores que quieran interesarse en ella para que concurran

anos del 24 del corriente mes de Setiembre á hacer sus propuestas ante la Contaduría Diocesana, en donde se les manifestará el pliego de condiciones. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 12 de Setiembre de 1840. = Felipe Sicilia.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

6.º año de Cánones.

Individuos que han compuesto la Comisión de Exámenes de sexto año de Cánones.

Dr. D. Saturnino González Escríbano, Dr. D. Marcelino Pérez y Br. D. Julián Orodea.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por el Dr. D. Marcelino Pérez y Br. D. Julian Orodea.

- 1.ª núm. 73. Pruébese que el Clérigo que tiene de sus bienes propios lo suficiente para vivir, no hace suyos los bienes de su beneficio.
- 2.ª núm. 59. ¿Si el Juez eclesiástico que conoce del divorcio como principal, puede tambien mandar dar alimentos?
- 3.ª núm. 58. ¿El impedimento dirimente del homicidio qué variaciones ha sufrido, desde qué tiempo y por qué?
- 4.ª núm. 46. Si en la disciplina antigua fueron válidas ó nulas las ordenaciones contra lo prevenido por la Iglesia?
- 5.ª núm. 96. ¿En qué casos no sufraga á los Clérigos su fuero en causas criminales?
- 6.ª núm. 32. ¿Qué han establecido el Concilio Tridentino y nuestras leyes respecto á los Seminarios?
- 7.ª núm. 9. Pruébese que los principios de Isidoro Mercador repugnaban á la disciplina antigua.
- 8.ª núm. 71. ¿Por qué el Concilio de Viena prohibió que la administración de hospitales se confiriere en título de beneficio?
- 9.ª núm. 75. ¿Desde qué tiempo y por qué se conocieron los beneficios eclesiásticos?
- 10.ª núm. 68. ¿Las disposiciones del Concilio Tridentino que autorizan á los Obispos para que cuiden de toda clase de hospitales cómo deben entenderse?
- 11.ª núm. 80. ¿Qué sentia Arrio sobre el Misterio de la Santísima Trinidad?
- 12.ª núm. 64. ¿La Historia eclesiástica es útil y necesaria?
- 13.ª núm. 88. ¿Era lícito á los Obispos apelar del juicio del Synodo Provincial á la Santa Sede en los cuatro primeros siglos de la Iglesia?
- 14.ª núm. 76. ¿Que clases de escritos verdaderos y supuestos pertenecen á los Apóstoles?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificación definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Manuel Fernandez Fernandez..	} Notablemente aprovechados.
D. Gabriel Garijo Garijo. . . . .	
D. Mariano Miguel Gomez. . . . .	

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

- D. Juan Conde Crespo. . . . . Aprobado.
- D. Alejandro Fernandez Perez. . . . . } Notablemente aprovechado.
- D. Benito Rico Sobrino. . . . . Aprobado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaria de dicha Universidad. Valladolid 31 de Agosto de 1840. = V.º B.º Dr. Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Botánica.

Individuos que han compuesto la Comisión de Exámenes de Botánica.

Dr. D. Miguel Lopez, Dr. D. Victoriano Díez Martín y Dr. D. Leoncio Sanchez Ocaña.

Preguntas que han salido por suerte formadas por el Dr D. Miguel Lopez.

- 1.ª núm. 60. ¿Qué es flor y de cuántas partes puede constar?
- 2.ª núm. 15. ¿En qué se diferencian los vegetales de los animales?
- 3.ª núm. 19. ¿Qué es Mineralogia?
- 4.ª núm. 29. ¿Qué son caracteres empíricos de los Minerales?
- 5.ª núm. 79. ¿Qué es germen?
- 6.ª núm. 51. ¿De cuántas partes se compone el tallo y cómo se llaman?
- 7.ª núm. 5. ¿Qué son cuerpos orgánicos?
- 8.ª núm. 39. ¿Qué es glándula?
- 9.ª núm. 53. ¿Cómo se llama la parte que separa la raiz del tallo?
- 10.ª núm. 82. ¿Qué es nectario?
- 11.ª núm. 78. ¿Qué es pastilo?
- 12.ª núm. 44. ¿Qué son órganos para la reproducción de las plantas y en qué parte de ellas las tienen?
- 13.ª núm. 63. ¿A qué plantas se dá el nombre de autumales?
- 14.ª núm. 16. ¿Cómo se divide la Historia natural?

Lista de los cursantes examinados en este año y calificación definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Manuel Alonso Jularo. . . . .	Aprobado.
D. Benigno Compagni Abarca. . . . .	Aprobado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaria de dicha Universidad. Valladolid 10 de Agosto de 1840. = V.º B.º Dr. Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.